

EXIME PAGO DE ARANCEL BASICO PARA ALUMNOS QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 00.248/2021.

Arica, 05 de abril de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta Admisión N°2/2021, de marzo 23 de 2020, Carta VAF. N°232/21, de marzo 26 de 2021, Carta REC. N°494.2021, de marzo 30 de 2021, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad realizó el proceso de Matricula Admisión 2021, con la colaboración de alumnos regulares de la carrera de Trabajo Social de esta Universidad, según informa el Sr. Iván Guzmán Navarro, Encargado de la Unidad de Admisión, por Carta Admisión N°2/2021, de marzo 23 de 2021.

Que, al efecto, se requiere otorgar beneficio de exención del pago de Arancel Básico 2021, conforme lo solicitado por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, en Carta VAF. N°232/21, de marzo 26 de 2021.

DECRETO:

1.- Exímase del pago de Arancel Básico 2021, por la suma de \$155.000.- (ciento cincuenta y cinco mil), a los alumnos que trabajaron en el proceso de Postulación y Matriculas de Admisión 2021, según nomina a continuación se detalla:

| N° | NOMBRE | R.U.T. | CARRERA | ARANCEL |
|----|---------------------------------------|--------|----------------|---------|
| 1 | JAVIERA VALENTINA ARAYA VERGARA | | TRABAJO SOCIAL | 100% |
| 2 | JACQUELINE DEL CARMEN QUISPE CARDENAS | | TRABAJO SOCIAL | 100% |
| 3 | MARCELO EDUARDO RAMIREZ SOLARES | | TRABAJO SOCIAL | 100% |
| 4 | ESTEBAN SANTIAGO ZAMBRANO HUANCA | | TRABAJO SOCIAL | 100% |

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.yvv.




EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

Rector

07 ABR 2021